



APECC

ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESAS DE
CONSTRUCCIÓN DE CASTELLÓN

NOTICIAS APECC

C/RUIZ VILA Nº 8, 12001 CASTELLÓ

964 227 166

DECRETO 10/2023, DE 3 DE FEBRERO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN OBRAS DE EDIFICACIÓN

El DOGV de 09 de febrero de 2023 ha publicado el nuevo Decreto 10/2023, de 3 de febrero, del Consell, de regulación de la gestión de la calidad en obras de edificación.

La publicación de este nuevo decreto trae consigo novedades de gran trascendencia en el ámbito de la edificación de las que se dará cuenta a lo largo de la presentación.

En este sentido, el Instituto Valenciano de la Edificación (IVE) ha elaborado la aplicación Libro del Edificio, herramienta online elaborada con el apoyo de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, y que va acompañada de una guía específica que complementa la información.

La aplicación permite generar el Libro del edificio de nueva construcción (conforme lo establecido en el Decreto 25/2011, de 18 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el libro del edificio para los edificios de vivienda) y también el Libro del edificio existente para la rehabilitación (conforme se establece en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de los Fondos Next Generation EU).

ANUARIO 2022 DE LA ESTADÍSTICA REGISTRAL INMOBILIARIA

El Colegio de Registradores ha presentado el Anuario 2022 de la Estadística Registral Inmobiliaria

El número de compraventas de vivienda registradas en 2022 ha experimentado un importante crecimiento, con 646.241 compraventas inscritas, aumentando un 14,5% con respecto a 2021, el nivel máximo de los últimos trece años y medio. La vivienda usada, con 531.589 compraventas, aumentó el 17,6% anual, mientras que la vivienda nueva, con 114.652 operaciones, experimentó un incremento más moderado, del 1,9%.

Precio medio por vivienda comprada

Las diferencias en el precio medio por vivienda adquirida entre las distintas CC.AA. son muy notables. Destacan Baleares y Madrid, por encima de los 300.000 euros por operación, que contrastan enormemente con los precios de Castilla la Mancha y Extremadura, por debajo de los 100.000 euros. La media nacional se acercó en 2022 a los 190.000 euros.

Nuda Propiedad

Por primera vez, se incorpora en este anuario un apartado sobre el número de compraventas de nuda propiedad de vivienda. En el ámbito inmobiliario, particularmente en vivienda, la compraventa de este derecho está siendo cada vez más común, debido al

alargamiento de la esperanza de vida, constituyendo una clara vía para la obtención de recursos económicos manteniendo a la vez el uso de la vivienda.

En 2022 se inscribieron 1.657 compraventas de nuda propiedad de vivienda, con un importante incremento del 23,7% sobre 2021, tras la importante caída de 2020 (-25,7% sobre 2019), año inicial de la pandemia. Por CC.AA. los mayores crecimientos fueron para Baleares (134,4%), Extremadura (68,8%) y Canarias (51,7%). En sentido contrario, descendieron más en País Vasco (-48,4%) y Galicia (--18,2%).

Superficie de las viviendas compradas

En 2022, la compra de viviendas con mayor superficie media pierden peso relativo respecto a viviendas más pequeñas. Se produce, por tanto, un moderado cambio de tendencia tras la pandemia, cuando se buscaban viviendas con mayor superficie debido, sobre todo, al confinamiento domiciliario. En este contexto, los pisos con superficie media de más de 80 m² se sitúan en el 51,6% de las compraventas del último año, frente al 52,5% de 2021. Los pisos con superficie entre 60 y 80 m² supusieron el 28,1%, los pisos con superficie entre 40 y 60 m² el 16,8% y los de superficie inferior a 40 m² el 3,5%, frente al 3,3% del año anterior.

Compraventas extranjeras

Las compraventas de vivienda por extranjeros registraron un comportamiento excelente durante el año 2022, alcanzando el nivel máximo de la serie histórica, además con un elevado número de compraventas en términos absolutos. Han supuesto el 13,8% del total de las compras de vivienda (10,8% de 2021), alcanzado más de 88.000 operaciones frente a las cerca de 70.000 del año anterior. Se rompe, por tanto, con la tendencia descendente de los últimos cinco años, aunque en los últimos diez su peso se mantiene por encima del 10%. Esta situación, muestra la fortaleza actual de la demanda extranjera en el contexto inmobiliario.

Las comunidades autónomas con mayores pesos de compra por extranjeros coinciden nuevamente con las de gran actividad turística, encabezada por Baleares, con el 34,4%, seguida de Canarias (28,6%) Comunidad Valenciana (26,8%), y Murcia (19,1%).

El 10,1% del total de compras de vivienda realizadas por extranjeros presentaron un importe igual o superior a los 500.000 euros (9,0% en 2021). El 42,3% de estas compras correspondieron a nacionalidades no comunitarias, frente al 40,5% de 2021.

Período medio de posesión de la vivienda

Analizando la utilización de la vivienda transmitida como bien de inversión para compra/venta o como bien residencial, a través del tiempo medio de posesión de sus propietarios cuando la vendieron, un año más, continuó el constante incremento del período medio de posesión, llegando a 16,9 años en 2022, máximo de la serie histórica, con un incremento del 2,7% con respecto a 2021.

Desde el mínimo histórico de 2009, 7,3 años, el período medio de posesión de las viviendas transmitidas se ha incrementado notablemente.

Hipotecas

En 2022 se han constituido mediante su inscripción registral 463.463 hipotecas sobre vivienda, un incremento del 11,2% sobre el año anterior. Superando ampliamente el doble que las producidas en el mínimo histórico registrado, durante 2013 (199.098).

Los mayores incrementos anuales han correspondido a La Rioja (24,0%), Baleares (22,1%), Canarias (21,2%), Cataluña (15,1%) y Comunidad Valenciana (12,9%).

El 6,6% de las hipotecas constituidas sobre vivienda en 2022 han sido formalizadas por extranjeros, porcentaje superior al año anterior (5,5%), alcanzando el nivel máximo de la serie histórica tras dos años consecutivos de crecimiento. Se han registrado 30.503 operaciones, incrementándose en 7.600 con respecto al año anterior. El peso de los extranjeros en las hipotecas concedidas en las CC.AA. fue mayor en Baleares (16,9%), Comunidad Valenciana (10,0%), Cataluña (9,3%), Murcia (9,2%) y Canarias (8,6%).

La hipoteca media de los extranjeros en 2022 crece por noveno año consecutivo, alcanzando los 170.965 €, con un incremento del 7% sobre el año anterior, frente a la hipoteca media general, que fue de 145.190 euros, con un incremento del 4,7% sobre el año anterior.

El tipo medio de interés en 2022 ha sido del 2,3% y el plazo medio de contratación fue de 24,4 años, un 0,7% menor que el año anterior. La cuota hipotecaria media para vivienda en 2022 fue de 647 euros, frente a los 595 de 2021, mostrando pues un significativo incremento aunque muy lejos todavía de los máximos de 2008. cuando se alcanzaron los 830 euros. El porcentaje medio de dicha cuota sobre el salario fue del 31,0%. Por CC.AA. destacó la situación de Baleares (56,5%), seguida de Madrid (38,4%), Cataluña (32,2%) y Canarias (31,6%).

ÍNDICES DE PRECIOS OFICIALES CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DE 2022

Se ha publicado la Orden HFP/283/2023, de 16 de marzo, sobre los índices de precios de la mano de obra y materiales, sobre los índices de precios de los materiales específicos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento, así como sobre los índices de precios de componentes de transporte de viajeros por carretera, para **el tercer trimestre de 2022**, aplicables a la revisión de precios de contratos de las Administraciones Públicas.

Esta Orden recoge los índices de revisión de precios aprobados por la Ministra de Hacienda previo informe del Comité Superior de Precios de Contratos del Estado.

NUEVA LEY DE EMPLEO

Como ya se informo en el Boletín Semanal nº09 se ha publicado la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo. Como novedades más reseñables desde un punto de vista empresarial y jurídico material, algunas de ellas de máximo interés, cabe destacar las siguientes:

- **Se desarrolla el concepto de inembargabilidad del salario mínimo interprofesional (SMI) previsto en el artículo 27.2 Estatuto de los Trabajadores.**

Al respecto, para determinar el salario mínimo se tendrá en cuenta tanto el período de devengo, como la forma del cómputo. En caso de que junto con el salario mensual se percibiese una gratificación o paga extraordinaria, el límite de la inembargabilidad será el doble del SMI. En caso de que el salario mensual percibido por el trabajador incluyese la parte proporcional de las pagas o gratificaciones extraordinarias, el límite de la inembargabilidad será el importe del SMI en cómputo anual, prorrateado entre doce meses.

- Se modifica el artículo 51.2 del Estatuto de los Trabajadores, relativo a la **tramitación del despido colectivo**, destacando que el informe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse sobre la concurrencia de las causas especificadas por la empresa en la comunicación inicial, así como, acerca de la constatación de que la documentación presentada se ajusta a la exigida en función de la causa concreta alega para efectuar el despido colectivo.
- Se suprime el apartado d) del artículo 148 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que se preveía como causa de inicio del procedimiento de oficio los supuestos en que cualquier acta de infracción levantada por la Inspección de Trabajo y de la Seguridad Social, **relativa a las materias de Seguridad Social excluidas del conocimiento del orden social en la letra f) del artículo 3**, hubiese sido impugnada por el sujeto responsable con base en alegaciones y pruebas que, a juicio de la autoridad laboral, pudiesen desvirtuar la naturaleza laboral de la relación jurídica objeto de la actuación inspectora. Se establece no obstante como régimen transitorio respecto de esta concreta materia, que seguirá siendo de aplicación para aquellas demandas cuya admisión a trámite se haya producido con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley.
- Se crea la **Agencia Española de Empleo**, la cual tendrá como funciones la ordenación, desarrollo y seguimiento de los programas y medidas de las políticas activas de empleo y de protección por desempleo.
- En el **ámbito autonómico**, se definen como servicios públicos de empleo aquellos órganos o entidades a los que, en sus respectivos ámbitos, corresponde la gestión y desarrollo de las políticas activas de empleo, así como garantizar la prestación de los servicios de empleo, comunes y complementarios.
- En materia de **entidades colaboradoras**, se distingue entre entidades colaboradoras públicas y privadas. Respecto de las públicas, se proclama su colaboración para la consecución de los objetivos que se proponen en la ley. En relación con las de carácter privado, igualmente se exige su colaboración con los organismos públicos, obligándose a actuar con total transparencia e informar del desarrollo de su actividad a los organismos autonómicos de empleo.
- Las **políticas activas de empleo** se definen como el conjunto de servicios y programas de orientación, intermediación, empleo, formación en el trabajo y asesoramiento para el autoempleo y el emprendimiento dirigidas a impulsar la creación de empleo, así como a mejorar las posibilidades de acceso a un empleo digno, por cuenta ajena o propia, de las personas demandantes de los servicios de empleo, al mantenimiento y mejora de su empleabilidad y al fomento del espíritu empresarial y de la economía social. Las políticas activas de empleo se diseñarán y

se llevarán a cabo por la Agencia Española de Empleo y los servicios de empleo de las Comunidades autónomas.

- Sobre los servicios garantizados, compromisos y cartera de servicios, es preciso destacar que la norma establece como **servicios garantizados a empresas**:
 - a) Gestión de las ofertas de empleo presentadas a los servicios públicos de empleo.
 - b) Información y asesoramiento sobre la contratación y las medidas de apoyo a la misma.
 - c) Identificación de las necesidades de las empresas, tanto en lo que se refiere a puestos vacantes como a perfiles profesionales requeridos, que faciliten una adecuada planificación formativa.
 - d) Información y apoyo sobre los procesos de comunicación de las contrataciones y los trámites legales complementarios.
 - e) Apoyo en los procesos de recolocación en los supuestos previstos legalmente.
 - f) Información y asesoramiento sobre la difusión de ofertas en el ámbito de la Unión Europea a través de la Red EURES.

En lo que concierne a los compromisos de las empresas, la ley fija los siguientes:

- a) Colaborar activamente con los servicios públicos de empleo en la planificación de las actividades formativas.
- b) Comunicar los puestos vacantes con los que cuenten, en los términos que reglamentariamente se establezcan.
- c) Colaborar con la mejora de la empleabilidad de las personas trabajadoras.

Con relación a la cartera de servicios la ley estipula que las empresas podrán ser usuarios de los servicios de empleo independientemente de su forma jurídica. En lo que respecta a los servicios incluidos en la cartera común del Sistema Nacional de Empleo se recoge la intermediación, colocación y asesoramiento a empresas.

- Se añade como motivo de discriminación para el acceso al empleo la solicitud de información relativa a identidad de género, expresión de género y características sexuales como datos de carácter personal en cualquier proceso de intermediación o colocación, además de los ya recogidos en el artículo 16.1.c) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social. Es remarcable que esta conducta está tipificada como una infracción muy grave en materia de empleo.
- Se añade la **obligación a la empresa de comunicar a la Agencia Española de Empleo** los períodos de inactividad de los trabajadores afectados por la aplicación de las medidas de suspensión o reducción adoptadas al amparo del artículo 47.bis del Estatuto de los Trabajadores (Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilización del Empleo).

La presente Ley **entró en vigor el 2 de marzo de 2023**, al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

CAMPAÑA DE COMUNICACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA

El Plan Estratégico de la Agencia Tributaria 2020 - 2023 recoge entre sus líneas de actuación prioritarias el fomento de la relación cooperativa, considerándola una eficaz herramienta para lograr el ensanchamiento de las bases imponibles declaradas por los contribuyentes, lo que redundará en la mejora del nivel de cumplimiento voluntario y reduce, en consecuencia, el nivel de fraude existente en nuestro país.

Asimismo, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia recoge en el Componente 27 una serie de actuaciones para la prevención y lucha contra el fraude fiscal, entre las que se incluye el impulso de la relación cooperativa.

A partir de este marco, se ha constituido el Foro de Pequeñas y Medianas Empresas como un espacio de encuentro entre la Agencia Tributaria y las PYMES cuyo objetivo es impulsar el modelo de relación basado en la transparencia y confianza mutua.

En virtud de lo anterior, desde CEPYME nos informan que, dentro de los planes de la Agencia Tributaria para la mejora del cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales y la prevención de los incumplimientos, las Directrices del Plan de Control para 2023 (publicadas en BOE de 27 de febrero de 2023) incluyen una **campaña de comunicación** a sociedades y personas físicas con actividad económica respecto de inconsistencias detectadas en sus declaraciones.

Con el propósito mencionado, en el curso de los próximos días la Agencia Tributaria va a proceder a la remisión de un número limitado de **cartas informativas** dirigidas a empresas que desarrollan actividades económicas relacionadas con la pequeña **construcción y las reformas**, y que presentan inconsistencias significativas entre sus datos bancarios y sus datos financieros declarados (entradas y salidas en cuentas bancarias y cifras de ventas declaradas Modelo 200 ó 100).

Se trata, por tanto, de una campaña de información, que tiene como propósito inducir en los destinatarios una mejora en el **cumplimiento voluntario** de sus obligaciones presentes y futuras dándoles a conocer datos e informaciones disponibles en la Agencia Tributaria que apuntan la existencia de riesgos potenciales de incumplimiento en su comportamiento fiscal.

Al tratarse de una mera comunicación informativa, salvo que el contribuyente lo considere oportuno, no es obligatorio dar respuesta a la misma, ni aportar documentación. No obstante, se facilitarán enlaces para que aquellos contribuyentes que lo entiendan oportuno remitan a la Administración la documentación o, en su caso, presenten autoliquidaciones complementarias.

Después de las comunicaciones, el colectivo va a ser objeto de un seguimiento específico por parte de los Servicios de Inspección, referido especialmente a las autoliquidaciones que presenten, en orden a determinar si se producen en las mismas variaciones positivas. En el caso de que las inconsistencias comunicadas por la Agencia Tributaria no sean aclaradas o persistan, el riesgo fiscal que estas representan podrá dar lugar a los procedimientos de control tributario que sean necesarios en relación con las mismas.

ESTUDIOS E INFORMES

ESTADÍSTICAS HIPOTECARIAS. ENERO 2023

Se ha publicado la nota de prensa del INE relativa a la Estadística de hipotecas correspondiente a enero de 2023.

Cabe destacar:

- El número de hipotecas constituidas sobre viviendas es de 37.435, un 2,9% más que en enero de 2022. El importe medio es de 142.654 euros, con un aumento del 1,3%.
- El importe medio de las hipotecas sobre el total de fincas inscritas en los registros de la propiedad en enero (procedentes de escrituras públicas realizadas anteriormente) es de 165.760 euros, un 9,6% superior al del mismo mes de 2022.
- El valor de las hipotecas constituidas sobre fincas urbanas alcanza los 7.889,4 millones de euros, un 13,0% más que en enero de 2022. En viviendas, el capital prestado se sitúa en 5.340,3 millones, con un incremento anual del 4,2%.
- Por naturaleza de la finca, las hipotecas constituidas sobre viviendas concentran el 66,4% del capital total prestado en el mes de enero.
- El tipo de interés medio al inicio es del 2,75% para las hipotecas a tipo variable y del 2,94% para las de tipo fijo. En las hipotecas constituidas sobre viviendas, el tipo de interés medio es del 2,65% y el plazo medio de 25 años. El 32,6% de las hipotecas sobre viviendas se constituye a tipo variable y el 67,4% a tipo fijo. El tipo de interés medio al inicio es del 2,38% para las hipotecas sobre viviendas a tipo variable y del 2,79% para las de tipo fijo.

VISADOS DE OBRA NUEVA ENERO 2023. INDICE DE COSTES ENERO 2023

Visados de obra nueva enero 2023

Según ha publicado el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, los visados de obra nueva para uso residencial en España se situaron en enero de 2023 en 8.427 unidades, lo que supone un descenso del 5,3% interanual. Con respecto a diciembre, la cifra aumenta un 3,9%.

El dato de viviendas iniciadas en los últimos doce meses se sitúa en 108.450.

En lo que atañe al dato acumulado de los últimos doce meses, este se sitúa en 20.371 viviendas.

Índice de Costes enero 2023

Los datos publicados por el MITMA sitúan los costes ligados a la edificación del pasado mes de enero un 7,1% por encima de los del mismo mes de 2022 (registrando un repunte

del 2% sobre el mes de diciembre). El ascenso acumulado desde mayo del 2020 es del 25,52%), con un aumento interanual del 4,89% (+30,64% desde mayo de 2020) para la edificación no residencial y un 8,24% (23,03% desde mayo de 2020) para la edificación residencial.

Si observamos los costes ponderados referidos exclusivamente a los materiales, estos aumentan un 7,62% interanual, pero con incrementos más pronunciados en la construcción residencial (+9,44%) que en la no residencial (+4,39%).

Por lo que respecta a materiales concretos, destacan los incrementos interanuales en vidrio (+39,10%) y yeso (20,98%). El acero, por el contrario, registra una caída del 3,68%.

IPC MARZO 2023

Se ha publicado por el INE nota de prensa correspondiente al Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo (IPC) y al Indicador adelantado del Índice de Precios de Consumo Armonizado (IPCA)

Cabe señalar:

- El indicador adelantado del IPC sitúa su variación anual en el 3,3% en marzo, más de dos puntos y medio por debajo de la registrada en febrero .
- La tasa anual del indicador adelantado de la inflación subyacente disminuye una décima, hasta el 7,5% .
- La variación anual del indicador adelantado del IPCA es del 3,1%.

URBANISMO Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

Indicamos a continuación diversas publicaciones que se han producido en el Boletín Oficial de Estado (BOE), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV) y Boletín Oficial de provincia de Castellón (BOP), durante el periodo comprendido entre los días **11 al 20 de marzo de 2023**, en las materias que, para mayor claridad, se han clasificado de acuerdo con los epígrafes siguientes:

1. Economía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	s-18	Resolución	Banco de España	Tipos de interés oficiales de referencia del mercado hipotecario. ⁴¹²⁶⁷	

2. Contratación.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	m-14	Anuncio	M. Transportes y +	Demarcación Ctras. Estado CV aprobación proyecto construcción "Acondicionamiento y Reordenación accesos. Ctra. N-232 Tramo: Masía de la Torreta-Morella Sur". ¹¹⁶²⁷	

BOP	s-18	Anuncio	M. Transportes y +	Demarcación Ctras. Estado CV información pública proyecto "Mejora local. Construcción paso inferior N-232, de Vinaròs a Vitoria y Santander, p.k. 12+300.Tramo: San Jorge (Castellón).	
-----	------	---------	--------------------	--	--

3. Nombramientos.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	m-14	Decreto	VS C. Vivienda y +	Decreto 22/2023, cese D ^a . Nuria Matarredona Desantes como directora general Innovación Ecológica en la Construcción. ¹⁵⁹³⁵	
DOGV	m-14	Resolución	VS C. Vivienda y +	Resolución 10/03/23, se dispone el cese y el nombramiento de personal eventual como asesores de asuntos parlamentarios. ¹⁵⁹³⁶	
DOGV	m-14	Decreto	VS C. Vivienda y +	Decreto 33/2023, nombramiento de David Calvo Alfonso como director general de Innovación Ecológica en la Construcción. ¹⁵⁹³⁷	

4. Vivienda autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	x-15	Corrección	VS C. Vivienda y +	Corrección errores DL 3/2023, medidas urgentes situación vulnerabilidad, emergencia residencial CV guerra Ucrania y evitar abusos ámbito inmobiliario. ¹⁶¹⁴⁸	
DOGV	v-17	Orden	VS C. Vivienda y +	Orden 3/2023, ayudas Programa personas jóvenes, modalidad adquisición vivienda habitual y permanente régimen propiedad, Plan estatal acceso vivienda 22-25 y convocatoria 2023. ¹⁶⁴¹⁷	
DOGV	v-17	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación inicial modificación puntual nº 60 PGOU ampliación usos compatibles suelo urbano industrial 4B partida Vinyals. ¹⁶⁴⁸⁴	L'Alcora

5. Subvenciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

6. Energía.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

7. Urbanismo.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
DOGV	l-13	Anuncio	C. Política y +	Información pública DIC atribución de uso y aprovechamiento, actividad terciaria área de pernocta en tránsito de autocaravanas. ¹⁵⁸⁴⁷	Benicarló

DOGV	l-13	Anuncio	Ayuntamiento	Proyecto de expropiación por tasación conjunta para adquisición terrenos dotacionales incluidos modificación normas subsidiarias del planeamiento para la ampliación dotacional escolar. ¹⁵⁸⁴⁹	Tales
BOP	s-18	Anuncio	Ayuntamiento	Decreto 2023-0884, aprobación proyecto de reparcelación UE A-9.3.	Borriana

8. Expropiaciones.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

9. Ordenanzas locales.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

10. Legislación estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

11. Legislación autonómica.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOE	l-13	Recurso	Tribunal Constitucional	Pleno. Auto 35/2023. Levanta suspensión en recurso inconstitucionalidad 6440-2022, de medidas fiscales, gestión administrativa y financiera y organización Generalitat 2022. ³⁷⁵²⁹	
DOGV	m-14	Decreto Ley	C. Economía y +	Decreto Ley 4/2023, modificación Decreto Legislativo 2/2015, aprueba texto refundido Ley de cooperativas de la CV. ¹⁵⁸⁹⁶	

12. Fiscalidad municipal y administración local.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO
BOP	j-16	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación definitiva modificación Ordenanza Fiscal Reguladora del IIVTNU.	Betxí
BOP	j-16	Anuncio	Ayuntamiento	Anuncio coeficientes aplicables en el IIVTNU desde el 01/01/2023.	Peñíscola
BOP	j-16	Anuncio	Ayuntamiento	Aprobación provisional de la Modificación del artículo 4 ordenanza fiscal reguladora del IBI.	Vilafranca

13. Vivienda estatal.

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

14. Medio Ambiente

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

15. Laboral

DIARIO	FECHA	TIPO	ENTIDAD	RESUMEN	MUNICIPIO

BOE	v-17	RD Ley	Jefatura del Estado	Real Decreto-ley 2/2023, medidas urgentes ampliación derechos pensionistas, reducción brecha género y nuevo marco sostenibilidad pensiones. ³⁹¹⁶⁸	
-----	------	--------	---------------------	--	--